



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y
EL INTERNATIONAL CENTER FOR RELATIVISTIC ASTROPHYSICS
NETWORK. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO DE FEBRERO DE 2021 A MARZO
DE 2025.**

De una parte, **el International Center for Relativistic Astrophysics Network -en adelante ICRANet-** , Organización Internacional de Investigación Científica, fundado bajo la ley nro. 31 el 10 de Febrero del 2005, con domicilio en Piazza della Repubblica n. 10, 65122 Pescara, PE, Italia, representada por su Director, Prof. Remo Ruffini; y por la otra, **La Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP-** ,creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs.As., Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel Actis, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Lic. Raúl Perdomo, Decano de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas -----

EXPONEN -----

Que en virtud del convenio marco suscripto por las partes aún vigente, acuerdan suscribir este convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objetivo general

Establecer un marco de colaboración en el área de la astronomía y la astrofísica en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes y técnicos sobre temas de interés común, con énfasis en la publicación de artículos de investigación originales en el área; así como en fortalecer la formación de recursos humanos sea del Doctorado ICRANet como de la Licenciatura en Astronomía y/o Física de la UNLP.-----

De difusión e intercambio:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



1. Generar publicaciones científicas entre ambas instituciones, sobre la temática de materia oscura, cosmología, y astrofísica de altas energías. -----
2. Organizar el intercambio de estudiantes, investigadores y docentes para la realización de investigaciones conjuntas. -----

De capacitación:

1. Coordinar las visitas de académicos y/o estudiantes para dictar y/o participar de cursos y/o seminarios-----
2. Fomentar la integración de comités de tesis doctorales conjuntas.-----

SEGUNDA: Alcances esperados:

Durante los primeros 24 meses, a contar desde la firma del presente plan de trabajo, las partes procurarán:

- Alentar la movilidad bilateral de docentes, investigadores y estudiantes a través de la participación en convocatorias ofrecidas por CONICET y/o UNLP en Argentina y la red ICRANet en Italia y/u otras asociaciones/organismos.
- Realizar visitas de vinculación, incluyendo las que ya están programadas (y esperando resolución final de financiamiento) en el marco del proyecto: VIII PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA REPÚBLICA ITALIANA Y LA REPUBLICA ARGENTINA 2020-2022 (MINCYT - MAECI), firmado entre el director por el lado Argentino, el Dr. Carlos R. Argüelles, y el director por el lado Italiano, el Dr. Piero Rosati. Estas visitas incluyen a 3 Investigadores del lado Argentino (UNLP) y un alumno de Lic. UNLP; y a 3 Investigadores y un Ph.D del lado Italiano (ICRANet). Dicho programa estipula 2 viajes por año desde Argentina al ICRANet-Pescara y/o ICRANet-Ferrara (Italia) y viceversa, siendo organizados uno por semestre, y de no más de un mes de duración cada uno. De no conseguir los recursos esperados mediante este programa, las partes se comprometen a buscar nuevos recursos para tal fin, incluyendo – eventualmente - recursos de proyectos propios de los investigadores (como PICT, PIP), si existiera su consentimiento y fuera necesario.



- Gestionar financiamientos externos para fortalecer los proyectos de investigación en las áreas de cosmología y materia oscura, así como de astrofísica galáctica y de altas energías.
- Continuar y extender a otros miembros de la UNLP (profesores, estudiantes, etc.) el contacto frecuente que existe actualmente entre el responsable científico del presente proyecto, el Dr. Carlos R. Argüelles, e investigadores del ICRANet -----
- Concretar la integración de comités de tesis doctorales conjuntas -----

Durante los siguientes 24 meses, a contar desde la firma del presente plan de trabajo, las partes procurarán:

- Evaluar los resultados de la cooperación hasta el momento, y conformar de un plan de continuidad del trabajo.
- Consolidar los trabajos de investigación conjunta entre el ICRANet y la UNLP, promoviendo siempre la participación de estudiantes, en el área de materia oscura, cosmología y astrofísica galáctica y de altas energías. -----
- Aprovechar instancias post doctorales que involucren la movilidad de investigadores desde la UNLP al ICRANet o viceversa.
- Generar publicaciones conjuntas de astrofísica de nivel internacional

TERCERA: Financiamiento -----

Las actividades de intercambio solo sucederán cuando los fondos para realizarlas hayan sido previamente identificados. Se espera que las actividades de intercambio sean financiadas por la institución de origen del visitante, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, o por fondos externos. -----

La institución de destino se compromete a proveer un lugar de trabajo adecuado para los visitantes durante toda su estadía. Las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente plan de trabajo. -----

CUARTA: responsable ad-hoc -----

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la ordenanza 295/18 UNLP,



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



el Dr. Carlos R. Argüelles (Docente Facultad de Cs. Exactas UNLP)-----

QUINTA: Publicidad-----

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio con sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <https://www.unlp.edu.ar>, y al ICRANet en su portal www.icranet.org -----

-

SEXTA: rescisión. -----

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con seis meses de antelación. La rescisión no enervará a las partes de actividades pendientes, que no fueran expresamente terminados por las instituciones firmantes. -----

SÉPTIMA: resolución de controversias -----

En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa mediante negociación directa, debido al carácter cooperativo de este acuerdo. -----

OCTAVA: vigencia -----

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 4 años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de este convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias.-----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias -----

En prueba de conformidad, se firma este documento electrónico a un solo efecto en Inglés y



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Español en las fechas y lugares indicados en las respectivas firmas digitales.

Por **ICRANet**

Por **Universidad Nacional de La Plata**

Prof. Remo Ruffini
Director ICRANet-Italia
Fecha:

Dr. Ing. Marcos Daniel Actis
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha:

Por **Facultad de Ciencias Astronómicas
y Geofísicas –UNLP**

Lic. Raúl Perdomo
Decano
Fecha: